

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señores Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los señores Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda

pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilustrísimo Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 3.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de seguridad pública y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura, caso de ser habido, del fugado de la cárcel de Villacastin, Candido Martin (a) Pincho y de las señas que á continuación se expresan, poniéndole á disposición del Sr. Gobernador de Segovia.

Guadalajara 2 de Enero de 1870.

El Gobernador,

José B. Amado.

Señas.

Barba cerrada, estatura 5 piés, tiene una cicatriz en una mano, viste chaqueta de paño negro; medias azules, pantalón bombacho de pana, pañuelo atado á la cabeza y zapatos rotos.

Se sospecha haya hecho siete muertes.

Núm. 4.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de seguridad pública y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura, caso de ser habido, de Manuel García Villar, vecino de Carabantes, poniéndole con las seguridades debidas á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Soria.

Guadalajara 3 de Enero de 1870.

El Gobernador,

José B. Amado.

Señas.

Edad 38 años, estatura 5 piés y 2 pulgadas, cara regular, ojos azules, pelo castaño, color bajo, barba poblada, viste calzón corto y chaqueta de paño rojo, chaleco de pana negra, faja de lana entre encarnada y morada, medias negras y alpargatas; pañuelo á la cabeza de color de rosa. Lleva consigo un caballo entre cano, capa de paño y un trabuco.

Núm. 5.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º.—Carreteras.—Conservacion.

Con arreglo á lo dispuesto en orden de 21 de Diciembre próximo pasado, expedida por la Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, he tenido á bien señalar el día 4 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, para la subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de tercer orden de Masegoso á Sigüenza

El acto se celebrará en el despacho en los términos prevenidos por la instruccion de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones de 24 de Julio último.

Los presupuestos detallados y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata, se exhibirán en la Seccion de Fomento durante el término que queda señalado.

El trozo de dicha carretera á que se han de referir, y el presupuesto de los acopios, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas exactamente al siguiente modelo. La cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para poder tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto del trozo para cuyos acopios se presente proposicion. La entrega se hará en la sucursal de la Caja general de depósitos de esta provincia, y en Madrid en la Depositaria del Ministerio de Fomento.

El depósito se retendrá al mejor postor hasta que se otorgue la escritura de contrata, verificado lo cual, le será devuelto.

En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una nueva licitacion abierta en los términos prescritos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, fijándose la primera puja en 50 escudos por lo menos y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no baje de 10 escudos.

Guadalajara 4 de Enero de 1870.

El Gobernador,

José B. Amado.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado

del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Guadalajara, con fecha 4 de Enero próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para conservacion del trozo único de la carretera de tercer orden de Masegoso á Sigüenza, se comprometo á tomarlos á su cargo con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Número de los trozos.	Acopios. Metros cúbicos.	Importe. Escudos milésimas.
Unico.....	660	896 379

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiéndose estraviado el resguardo talonario de un depósito que para optar á subastas impuso en metálico en la Sucursal de esta provincia D. Manuel Lozano en 3 de Abril de 1865, importante 100 escudos y señalado con los números 613 de entrada y 105 del registro de inscripcion, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Administracion, y caso de no verificarlo, trascurridos que sean sesenta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, quedará aquel sin ningun valor ni efecto.

Guadalajara 3 de Enero de 1870.— El Jefe de la Administracion.—P. I.—Hita.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Usanos.

Se halla vacante la plaza titular de Médico cirujano de este pueblo, por renuncia del que la obtenia.

Su dotacion consiste en 9.300 reales por la asistencia de 176 vecinos no pobres y 40 personas incluidas en la Beneficencia, de cuya cantidad, que se pagará por trimestres vencidos, se abonan 800 rs. de fondos municipales y el resto por los expresados 176 vecinos.

Ademas se calcula que el facultativo podrá cobrar sobre 500 rs. de los pastores y criados de servicio.

Tambien queda á su favor 20 rs. por cada parto á que asista, derechos de vacunación de viruela, enfermedades sifiliticas y golpes de mano airada.

El facultativo quedará en libertad de hacer iguales voluntarias con los guardas y demás personas que habitan en los montes de Fresno y del Campo, que distan un cuarto legua de esta poblacion, cuyas iguales se calculan en 500 rs.

Usanos 21 de Diciembre de 1869.— El Alcalde, Pablo de Diego.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pastrana.

No habiéndose presentado licitadores en la primera y segunda subasta celebradas para el aprovechamiento de los pastos del monte Robledal, de estos Propios, se anuncia la tercera á los quince dias de inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia; para 2.000 cabezas de ganado lanar y 20 de cabrio, bajo el tipo de 150 milésimas cada cabeza de las primeras y 400 el de las segundas.

El acto tendrá lugar ante el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y en la Audiencia de la plaza de los Cuatro caños, á las doce de la mañana.

Pastrana 24 de Diciembre de 1869.— Félix Garralon.—Por su mandato: José Maria Guijarro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alocen.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta celebrada para el aprovechamiento de los pastos de los montes Pinar y Matas de la Iglesia, pertenecientes á los Propios de esta villa, se anuncia tercera subasta que tendrá lugar el 10 del próximo Enero á las doce de su mañana, bajo el tipo rebajado por la Seccion de Fomento, y condiciones facultativas que se hallarán de

manifiesto en la Secretaría de esta corporación á los quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Alocen 25 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Manuel Recio.—P. S. M.—Gabriel Corral, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Matarrubia.

A los quince dias de aparecer este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de once á doce de su mañana, se celebrará tercera subasta de las leñas carbonables del cuartel del monte de estos Propios, llamado Valdelaguas, bajo el tipo rebajado de 593 escudos y condiciones que aparecen en el plan de aprovechamientos, el que se hallará sobre la mesa en el acto del remate y hasta aquel día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Matarrubia 25 de Diciembre de 1869.
El Alcalde, Manuel Cañeque.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almadrones.

Se saca á tercera subasta el aprovechamiento de pastos de la Dehesa boyal de estos Propios, para 20 cabezas de ganado mayor, 10 menor y 1.200 lanares, bajo los tipos de 800 milésimas las primeras, 600 las segundas y 150 las terceras; cuyo acto tendrá lugar á los quince dias de como aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Almadrones 27 de Diciembre de 1869.
El Alcalde, Bonifacio Castillo.—P. S. M.—Urbano Mayor, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Yebra.

Se han presentado solicitudes aspirando á ocupar la plaza de Secretario de esta municipalidad, que se anunció vacante por defuncion del que la desempeñaba, por los señores siguientes:

D. Pedro Redondo y Sanz, Secretario y Sacristan de Albendiego.
D. Manuel Sanchez Escariche, Secretario interino de esta corporacion.

Lo que se anuncia para que en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hagan las reclamaciones que se crean oportunas contra la aptitud legal de los pretendientes.

Yebra 27 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Pedro Mogarra.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alcocer.

Terminado el repartimiento del impuesto personal de esta villa para el presente año económico de 1869 á 70, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme al art. 36 de la instrucion provisional, á los efectos prevenidos en el art. 37 de la misma.

Alcocer 29 de Diciembre de 1869.—El Alcalde Presidente, Victor Ballesteros.—P. A.—Abdon de San Andrés, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gascuña.

El repartimiento del impuesto personal del cupo que ha correspondido á este pueblo, se encuentra terminado y de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de cinco dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan consultarle y hagan las reclamaciones que crean

conducentes; pues pasado dicho término no serán oidas.

Gascuña 30 de Diciembre de 1869.—El Alcalde.—P. A.—Cayetano Somo-linos.—Felipe Martinez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Anchueta del Campo.

En primeros del pasado mes de Noviembre último fué aprobado el reparto del impuesto personal de este pueblo, por el Ayuntamiento y Junta repartidora y mandado copia á la Administracion económica de la provincia, y no habiéndose presentado reclamacion alguna en tiempo oportuno, se procedió á la reclamacion de dicho impuesto, sin que los contribuyentes hayan cubierto sus cuotas hasta la fecha, pero debiendo pagar dos trimestres que van vencidos, se señalan para ello los cinco dias siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que todos aquellos contribuyentes que despreciando este aviso dejen de satisfacer sus cuotas contributivas, sufriran como consecuencia los recargos y apremios establecidos por instruccion.

Siendo bastante difícil pasar oficio á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde residen sugetos que deben contribuir en este pueblo por su número y distancia, se súplica á los Sres. Alcaldes de Turmiel, Establés, Sigüenza, Concha, Amayas, Labros, Milmarcos, Villeda de Mesa, Molina de Aragon y Hiendelaencina, den á este anuncio la mayor publicidad en razon á hallarse en sus respectivos pueblos contribuyentes á que se refiere el presente anuncio.

Tambien se les hace presente á los referidos forasteros que en virtud de las insignificantes cantidades con que figuran la mayor parte pueden pagar todo el año, evitándose de este modo el tener que molestarse en lo sucesivo.

Anchueta del Campo 30 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Niceto Vicente.—Por su mandado.—Pedro Alonso Martinez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mochales.

Por mi convecino Antonio Garcia Aguilar, se me ha dado parte que en la mañana del 26 del actual y sobre las siete de la misma, poco mas ó menos, se ausentó de su casa su hijo Genaro Garcia, de las señas que á continuación se insertan, y como quiera que á pesar del tiempo trascurrido hasta la fecha y las eficaces diligencias practicadas por su familia para su busca, así como las ya adoptadas por mi Autoridad no hayan sido suficientes para su captura ni siquiera poder indagar su paradero; en su virtud, ruego encarecidamente á las Autoridades donde pernocte se digne comunicarlo y ponerlo á mi disposicion para yo hacerlo á su padre, encargando al propio tiempo que con motivo de que el expresado Genaro Garcia, adolece del defecto de tontuna de cabeza y se ha ausentado ya diferentes veces, se sirvan indagar su paradero en sus respectivos pueblos y sus términos alcabalatorios, dando en su caso el oportuno aviso.

Mochales 31 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Faustino Mondragon.

Señas del Genaro Garcia.

Edad 27 años, estatura alta, pelo negro claro, con la cabeza mala, con señales de tiña, ojos negros, nariz alargada, cara idem, barba poca, color bueno; vestido de calzon de paño negro á medio andar, chaqueta de paño anoguerado en mediano uso, chaleco de papa negra, camisa de lienzo bueno, faja negra, con medias negras de punto, botas de pastor, pedugos negros de lana, calzado de alpargatas y una manta blanca y negra con cuadros.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la carpintería de Valeriano Garcia, establecida en la plazuela de Santo Domingo, núm. 14, esquina al paseo de la Concordia de esta ciudad, se construyen los efectos siguientes:

Cubos de asa lisa, á 8 rs. uno.
Id. para pozo, con anillo, á 9 rs. id.

Medidas para grano.

	Reales.
La media fanega herrada y contrastada, sin rasero ni hoja de lata en la delantera, cada una á...	26
Id. id. la cuartilla, á.....	16
Id. id. los medios y cuartillos unidos, á.....	10
Cajas para hizcochos, á medio real por libra.	

Cajas fúnebres para adultos.

De forma sepulcral, lo mismo de la cabecera que de los pies, forradas de velludillo negro con agreman dorado ancho, asas doradas y cerradura id., cantoneras del mismo metal y cuatro esferas en los ángulos de la base y forradas por dentro de tela blanca de algodón, cada una á.....	340
Idem de la misma forma, mas ancho de la cabecera y mas estrecho en los pies, con los mismos adornos, á.....	310
De forma ordinaria, sin forrar por dentro ni esferas en los ángulos, con los mismos adornos, á.....	240
De la misma forma, sin cantoneras, con los mismos adornos, á.....	200
De la misma forma, de medio lujo, forradas de indiana negra esterilla dorada, asas de hierro y cerradura de id., á.....	120
Idem comunes, de la misma forma, forradas de indiana negra y cinta amarilla de lustre, á.....	60

Para párvulos.

Segun sus tamaños y circunstancias á precios sumamente baratas, haciéndose todas las variaciones que los parroquianos indiquen, abonando la diferencia que en el precio ocasiona la variacion.

En dicho establecimiento estará todo hecho á falta de forrar y la tarifa.

Tambien se hará toda clase de obra del oficio, á precios equitativos, se tornea, se componen muebles y se barnizan.

Acaba de ponerse á la venta una Gramática Castellana, teórico-práctica, original de D. Gregorio Herrainz, profesor de la Escuela Normal de esta ciudad.

Es acaso la obra mas completa que de su género existe entre nosotros, y no vacilamos en recomendarla eficazmente á nuestros lectores, por la naturalidad y correccion de su estilo, por el gran fondo de verdad y filosofía que se nota en sus principios y por que á ella ha de acomodar el autor las explicaciones en su clase oficial y en las preparatorias para el magisterio que privadamente tiene establecidas, así como ella tambien servirá de base al compendio gramatical que dará á luz en breve para las escuelas de niños.

Se vende dicha obra, á 20 reales ejemplar, en casa del autor, calle de Torres núm. 12, cuarto segundo, en la sombrereria de Vicente Garcia y en el comercio de D. Juan Gualberto Notario.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO

EXCLUSIVO PARA SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen; las esplicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

Cada año reparte.

2.000 á 2.500 dibujos de bordades, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.— Varias tapicerías en colores, punto Berlin.— Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1.200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, y sobre 60 tomos de novelas preciosas, instructivas y morales.

REGALO.

Las señoras que se abonen á la edicion de lujo, reciben gratis el gran *Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado*, que la empresa publica exclusivamente con este objeto, y el cual consta de un tomo en 4.^o mayor de mas de 200 páginas.

Para mas detalles se dá el prospecto gratis en Guadalajara y se suscribe calle de la Libertad, número 8, comercio de Juan Gualberto Notario.

LIBRERÍA

Y OBRADOR DE ENCUADERNACIONES

DE FELICIANO PEREZ,

calle Mayor Alta, número 58.

Venta de libros en comision.
Se compran libros y papel.

TINTA PARA SELLOS.

Se siguen vendiendo en la imprenta de este periódico á 4 y 8 rs. frasco.

En la tintorería de Lucas Abad, establecida en la plazuela de D. Pedro, núm. 5, se vende tinta negra y violeta, á 2 rs. cuartillo.

En la Imprenta de este periódico, se hallan de venta los nuevos estados y hojas de reparto que han de formar los Ayuntamientos para la contribucion del Impuesto personal.

IMPRESA DE JOSÉ RUIZ Y HERNA